



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **019N03923-002** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS MORENO LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número **IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023**, con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$171,622.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, así como incrementar en un 10% (diez por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002

cientos) los importes mínimo máximo del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en \$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$188,748.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), y un monto máximo de \$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062442** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000368-2024, de fecha 12 de enero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/0451 de fecha 26 de enero de 2024, el Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, el plazo de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002

prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/0543 de fecha 31 de enero de 2023 (*sic*), recibido el 31 de enero de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/810 (*sic*) de fecha 31 de enero de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Mediante Atenta Nota de fecha 31 de enero de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, remitió al Titular de la División de Contratos precisiones en los oficios de solicitud, justificación, oficio de solicitud de anuencia y escrito de aceptación, en cuanto al porcentaje de incremento del 10% (diez por ciento) y centavos que en su caso apliquen, para la elaboración del presente convenio modificatorio.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 26 de enero de 2024, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 10% (diez por ciento) al monto mínimo y máximo y el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002**

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 10% (diez por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$177,540.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$205,946.40 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$435,780.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$505,504.80 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

...
...
...
...
...
...
...

SEXTA.- VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2023** al **29 de febrero de 2024.**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPA160802F40**

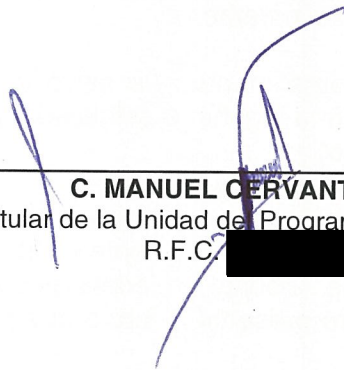


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Unidad de Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N03923-002**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

PARA: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

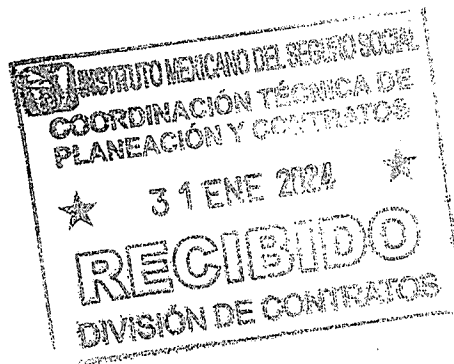
DE: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ASUNTO: Se detectó una diferencia del porcentaje de incremento del 10% en el oficio de solicitud de elaboración del convenio modificatorio al contrato 019N03923-002 y el porcentaje contenido en sus anexos (9.09091%) solicitud efectuada a través del oficio No. 59-54-81-61-0722/0543, que remití a esa División a su cargo mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/2024/810, por lo que atentamente le solicito sea considerado el porcentaje y centavos que en su caso aplique, en la solicitud; justificación; oficio de solicitud de anuencia y escrito por el que se concede ésta, de acuerdo a lo siguiente:

DICE: 9.09091%	DEBE DECIR: 10%
DICE: (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 400 /100 M.N.)	DEBE DECIR: (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40 /100 M.N.)
DICE: \$505,504,.80	DEBE DECIR: \$505,504.80

Atentamente

Handwritten signature: 11. NBECCU 2



Handwritten signature: Reibi

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMHN CA12

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/810

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

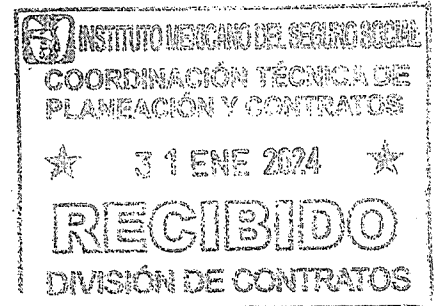
Me refiero al oficio 59 54 81 61 0722/0543 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N03923-002, formalizado con la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión", para el ejercicio 2023 (Partida 6) derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

Recibido

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

[Faint, illegible markings]



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS
BIENESTAR

Vol. 048

Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Of. No. 59-54-81-61-0722/0543

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero a la adjudicación que se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, celebrada para la contratación del Servicio de "Prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el Ejercicio 2023" (partida 6), que derivó en la formalización del Contrato Abierto número 019N03923-002 con una vigencia a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, específicamente para el Programa IMSS-Bienestar por un Monto Máximo de \$ 421,254.00 y un Monto Mínimo de \$ 171,622.00 las cantidades incluyen IVA.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; cláusula séptima del contrato y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, se solicita que, a través de su conducto, se realicen las gestiones correspondientes para la modificación de la ampliación del contrato, el cual consistirá en:

Incrementar en un 10% el monto máximo de la partida 6 del contrato abierto número 019N03923-002, el cual equivale a un importe de \$42,125.40 (Cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N), así como el plazo y la vigencia, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 6

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$177,540.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$205,946.40 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 400/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$435,780.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$505,504.80 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024. /

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024. /

Así mismo, se adjunta para tal efecto, la documentación soporte que a continuación se describe:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo
- ✓ Oficio de solicitud de anuencia al proveedor
- ✓ Escrito de aceptación del proveedor
- ✓ Justificación de ampliación
- ✓





Por último, hago referencia al oficio 09 52 17 1000/2023/0858, suscrito por el Director de Administración, y en el que refiere que la fecha límite para recibir solicitudes para la elaboración de convenios modificatorios era el 15 de diciembre del año en curso.

En este sentido, y como sabe, la intención original era que el servicio a que se refiere la presente solicitud fuese objeto de una nueva contratación, derivada del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023, para la contratación del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024; cuyo fallo se emitió el 29 de diciembre de 2023, y que, desafortunadamente, se declaró desierta la partida 6.

En este sentido, y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, atentamente le solicito tenga a bien permitir la excepción respectiva, y con el único objeto de que el servicio en comento no se vea interrumpido, permitiendo que los 15 trabajadores y 12 vehículos del Programa IMSS-Bienestar que actualmente cuentan con el beneficio, puedan continuar gozando de éste, lo cual impacta ampliamente en las labores desempeñadas por ellos y, en consecuencia en los objetivos y programas del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó

Mario Fabio González Garcés
Departamento de Servicios
Generales

Elaboró y Revisó

Jaime Castro Ventolero
Analista

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia: Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. -Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato Número 019N03923-002 del Servicio de Estacionamiento y Pensión para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

Antecedentes

Con fecha 28 de febrero de 2023, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la División de Contratos de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., la adjudicación de la partida 6 del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023.

El contrato 019N03923-002 para la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio fiscal 2023, fue formalizado el 15 de marzo de 2023 por un importe mínimo de \$147,950.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$171,622.00 (Ciento setenta y un mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$363,150.00 (Trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$421,254.00 (Cuatrocientos veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cuya prestación del servicio inició a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme características, cantidades, alcances y especificaciones que se describen en el anexo 3 (tres) del contrato.

El contrato 019N03923-002 establece en la Cláusula Séptima que por razones fundadas y explícitas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios, así como también, ampliar la vigencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento, siendo necesario que se obtenga el consentimiento del proveedor.

Mediante oficio No. Of N° 59-54-81-61-0722/0451 de fecha 26 de enero de 2024, se solicitó a la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., su anuencia respecto a la aceptación sobre la ampliación del **9.09091%** al importe máximo del convenio modificatorio N° 1 del contrato, tendiendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación del servicio por ser considerado para la seguridad de los trabajadores por la demanda de actividades en horarios extensivos y del resguardo de los vehículos institucionales.

Con fecha 26 de enero de 2024, se recibió el escrito de anuencia del proveedor, en el cual emitió respuesta en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número dos correspondiente al monto, plazo y vigencia del contrato hasta el 29 de febrero de 2024.

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la integridad física del personal trabajador del Programa IMSS-Bienestar, derivado a la demanda de actividades en horarios extensivos, así como también, asegurar el resguardo de los vehículos propiedad del Programa, se han implementado todas





y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión, como una herramienta para que los servidores públicos que desempeñan sus actividades en la Unidad del Programa y que por el nivel jerárquico participan en coordinar a nivel nacional el derecho de protección a la salud de la población beneficiaria del Programa, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio número dos al Contrato Número **No. 019N03923-002** para la ampliación en monto, plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión, lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal en la cuenta **42062442** "Contratación de Pensiones de Estacionamiento.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, cláusula séptima del contrato y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N03923-002** en el segundo párrafo de su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "El INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 50 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar el convenio modificatorio número dos, para la ampliación en monto, plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y **SEXTA**. VIGENCIA de la siguiente manera:





CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$177,540.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$205,946.40 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 400/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$435,780.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$505,504.80 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Conclusión

Derivado de lo expuesto que fue motivado y justificado en apego a la normativa aplicable, se concluye, que con la modificación solicitada no implica otorgar condiciones ventajosas para los proveedores, en virtud que se respetan los mismos términos, condiciones y precios, pactados en el contrato primigenio.

Esta situación garantiza la continuidad interrumpible de los servicios, mediante la celebración del convenio modificatorio y en consecuencia se obtienen las mejores condiciones de precio y oportunidad previstas en el artículo 134 constitucional toda vez que la opción solicitada permite obtener el servicio de manera eficaz y eficiente, así como también, resultar transparente por derivarse de un contrato vigente celebrado por Invitación a cuando menos tres personas.

Autorizó

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad

Validó

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Revisó

Manlio Fabio González Garcés
Departamento de Servicios Generales

Elaboró

Jaime Castro Ventolero
Analista





Of N° 59-54-81-61-0722/0451

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024

C. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal de la empresa
Corsa Parking, S.A. de C.V.
Presente

Corsa Parking

26 ENE. 2024

CORSA PARKING, SA DE CV

Me refiero al contrato abierto número **019N03923-002** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, (PARTIDA 6)**, con vigencia del servicio del 01 al 31 de enero de 2024.

Con el propósito de continuar con los servicios de manera ininterrumpida que proporciona su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización del segundo convenio modificatorio, consistente en incrementar adicionalmente otro 10% al monto máximo del contrato **019N03923-002**, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, segundo párrafo que a la letra establece:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Unidad del Programa IMSS-Bienestar tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta Unidad, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio número dos, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, modificando las Cláusulas **SEGUNDA** en su rubro MONTO DEL CONTRATO, **QUINTA LUGAR**, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y **SEXTA**. VIGENCIA de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 59-54-81-61-0722/0451

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$177,540.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$205,946.40 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$435,780.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$505,504.80 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta Unidad del Programa IMSS-Bienestar a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad

Calle No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Computador (55) 11025830 ext. 16419 y 16420



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAPA



Of N° 59-54-81-61-0722/0451

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024

Valió

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura

Revisó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de
Servicios Generales

Realizó

Eduardo H. Ríos Mercado
Analista

01/2024

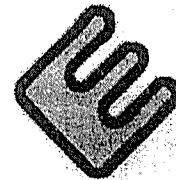
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

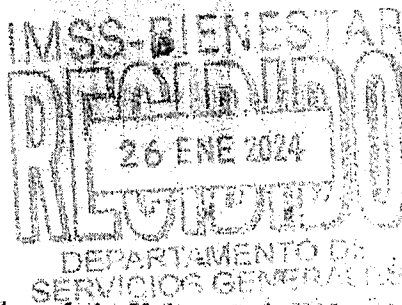
CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Enero 26, 2024

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad Titular de la
Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Presente



Me refiero a su Oficio Número 59-54-81-61-0722/2024000451 con fecha 26 de enero de 2024 en el que hace referencia al Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Número 019N03923-002 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN (PARTIDA 6), con vigencia del servicio del 01 al 31 de enero de 2024 y en el cual señala que:

"Con el propósito de continuar con los servicios de manera ininterrumpida que proporciona su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento", me permito solicitar su anuencia para la formalización del segundo convenio modificatorio, consistente en incrementar adicionalmente un 9.09091% al monto máximo del contrato 019N03923-002, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, segundo párrafo que a la letra establece:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Unidad del Programa IMSS-Bienestar tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio número dos, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, modificando las Cláusulas SEGUNDA en su rubro MONTO DEL CONTRATO, QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEXTA. VIGENCIA de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$399,485.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$177,540.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$205,946.40 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$495,780.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$505,504.80 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

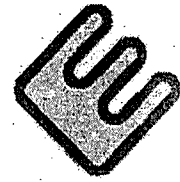
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel.: 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

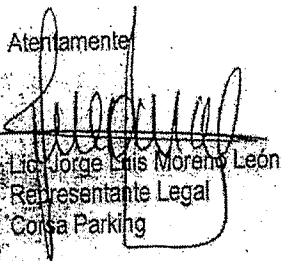
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Por lo antes expuesto, me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva realizar el Convenio Modificatorio Número 2 relativo al contrato número 019N03923-002, correspondiente al monto, plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

Atentamente


Lid. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal
Corsa Parking



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000368-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Oficinas Centrales IMSS Bienestar
070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSION" PARA EL EJERCICIO 2024 - CONTRATACION DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO

Fecha Elaboración: 12/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 678,636.60
 Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estado Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17.9	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1	60.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Nivel Central Organización

 CORTÉS SANCHEZ CINTHYA SUSANA

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-JAN-2024
Hora: 12:57 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000368-2024

FECHA DICTAMEN: 12/01/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062442	070000	59	599001	N/A	12/01/2024	17,941.60	17,941.60
2	42062442	070000	59	599001	N/A	12/02/2024	60,067.00	60,067.00
3	42062442	070000	59	599001	N/A	12/03/2024	60,067.00	60,067.00
4	42062442	070000	59	599001	N/A	12/04/2024	60,067.00	60,067.00
5	42062442	070000	59	599001	N/A	12/05/2024	60,067.00	60,067.00
6	42062442	070000	59	599001	N/A	12/06/2024	60,067.00	60,067.00
7	42062442	070000	59	599001	N/A	12/07/2024	60,067.00	60,067.00
8	42062442	070000	59	599001	N/A	12/08/2024	60,067.00	60,067.00
9	42062442	070000	59	599001	N/A	12/09/2024	60,067.00	60,067.00
10	42062442	070000	59	599001	N/A	12/10/2024	60,069.00	60,069.00
11	42062442	070000	59	599001	N/A	12/11/2024	60,070.00	60,070.00
12	42062442	070000	59	599001	N/A	12/12/2024	60,070.00	60,070.00
TOTALES							678,686.60	678,686.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-JAN-2024
Hora: 12:57 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000368-2024

FECHA DICTAMEN: 12/01/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

SIN TEXTO